



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00603-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA

El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria indicado en el escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la demandada Sandra Milena Hernández Garzón.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima). Allegada la respuesta, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT2)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **115** fijado hoy **5/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08aa1aa21e3bb9ad4c750e125ec01d7b060f99588f1b994b7f2e1345fb89086d

Documento generado en 04/11/2020 04:34:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>